



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2020 00304**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **KBT S.A.S.** contra la **ITAU SECURITIES SERVICIES COLOMBIA S.A.** por las siguientes cantidades:

1.-\$4'963.734,00 por concepto de capital representado en la factura No.00000955 aportada con la demanda.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre los anteriores capitales desde el **9 de junio de 2019** y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la demandada en la forma prevista por los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 # 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que establece la forma en que debe surtirse la notificación personal

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado Carlos Andrés Robelto Corredor como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)¹

¹ Decisión anotada en el estado 052 de 17 de julio de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7185b95d185e76d1928c87c2e281f88f2ffa8f79c70e24e5023542103cd87397

Documento generado en 16/07/2020 12:47:24 PM